

Señor
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
No.1100131030362019-0007500

DEMANDANTE: MILENA ROMERO MARIN
DEMANDADO: ANTONIO AGUIRRE RODRIGUEZ Y OTRAS

MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA, apoderado del señor ANTONIO AGUIRRE RODRIGUEZ, respetuosamente le solicito la reposición del auto de fecha 26 de mayo del año en curso en donde ordena la entrega de los bienes inmuebles.

No es de recibo que se le autorice la entrega de dichos bienes al demandante por cuanto si miramos la sentencia esto tiene una obligación para con los demandados, cual es, pagar \$90.000.000 con sus respectivos intereses e indexación y a la fecha no lo han hecho. Es por ello que no pueden exigir el cumplimiento de una sentencia cuando los demandados no han cumplido con la parte que les corresponde.

Mis datos, email, migdonioabogado@hotmail.com, cel.3133129709 – 3004171938, Kr.79 C No.7 A-61 of.110, Bogotá.

Señor Juez,



Dr. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA
C.C.No.19.277.361 de Bogotá
T.P.65.582 del C.S.J.

MEMORIAL 2019-00075

Antonio Quiñones <migdonioabogado@hotmail.com>

Mié 26/05/2021 10:04 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (169 KB)

MEMORIAL exp 2019 00075 antonio aguirre20210526.pdf;

Adjunto memorial para tenerse en cuenta en el expediente:

**REF: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
No.1100131030362019-0007500**

DEMANDANTE: MILENA ROMERO MARIN

DEMANDADO: ANTONIO AGUIRRE RODRIGUEZ Y OTRAS

Apoderado:

Dr. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA

C.C.No.19.277.361 de Bogotá

T.P.65.582 del C.S.J.